



TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN																
Programas sociales desarrollados por sujetos obligados			LGTA70FXVA			Para dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá organizar y publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla o regula y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo o en especie. Se trata de los programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos.																
Tipo de programa social desarrollado	Ejercicio	El programa es desarrollado por más de un área	Sujeto y área corresponsables	Denominación del programa	Documento normativo	Fecha de inicio vigencia	Fecha de término vigencia	Diseño	Objetivo General	Objetivos Específicos	Alcances del programa	Metas físicas	Población beneficiada	Nota metodológica de cálculo, en su caso	Monto del presupuesto aprobado	Monto del presupuesto modificado	Monto del presupuesto ejercido	Monto déficit de operación	Monto gastos de administración	Hipervínculo documento de modificaciones	Hipervínculo calendario presupuestal	
Programas de subsidio	2018	Si	300 Subsecretaría de Educación Básica/ 314 Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica	5247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	http://9qfcbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201801/2018-01-RSC-n997D1D1Xc-PRODEP20181.pdf	01/01/2018	31/12/2018	La Ley General de Educación, menciona que las Autoridades Educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y supervisión profesional para maestros/as. En este contexto, el PRODEP, tipo básico, coadyuva al cumplimiento de las prioridades de la Reforma Educativa, fortaleciendo los esquemas de formación continua, actualización y desarrollo profesional del personal educativo.	Contribuir para que el personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico pedagógica y cuerpos académicos, accedan y/o conciben programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación para fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.	a)Coadyuvar a fortalecer los conocimientos, capacidades y competencias del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica, a través del desarrollo de cursos y/o diplomados y otras acciones de formación continua, a fin de contribuir al logro de la idoneidad en la función en el Marco General de una Educación de Calidad que favorezca la equidad educativa y mediante la Oferta Académica de Formación preferentemente para la evaluación en el marco del SPD ministrada en la LGSPD. b) Coadyuvar a fortalecer las capacidades del personal docente en temas educativos prioritarios y socialmente relevantes: nuevo modelo educativo, convivencia escolar pacífica, igualdad de género, educación integral en la sexualidad, derechos humanos, educación para la paz, educación con enfoque intercultural y bilingüe, uso educativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, educación inclusiva, así como los que deriven de su contexto local, a través del desarrollo de cursos y/o diplomados y otras acciones de formación continua.	Mediano plazo	Desarrollo del Programa en las 31 Estados de la República y la Ciudad de México	Las entidades federativas que decidan participar en el Programa y que cubran los requisitos para ello	Se motiva en el campo nota	420100487	Se informará en el cuarto trimestre	Se informará en el cuarto trimestre	Se informará en el cuarto trimestre	52751101.07		http://dgfc.basica.sep.gob.mx	



Tabla Campos																		
Criterios de elegibilidad	Requisitos y procedimientos de acceso	Monto, apoyo o beneficio mínimo que recibirá(n)	Monto, apoyo o beneficio máximo que recibirá(n)	Procedimientos de queja	Mecanismos de exigibilidad	Mecanismos de cancelación del apoyo, en su caso	Periodo que se informa	Mecanismos de evaluación	Instancia(s) evaluadora(s)	Hipervínculo a resultados de informe de evaluación	Seguimiento a las recomendaciones (en su caso)	Denominación del indicador	Definición del indicador	Método de cálculo del indicador	Unidad de medida del indicador.	Dimensión del indicador	Frecuencia de medición del indicador	Resultados del indicador
<p>Los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de sus AEL, así como la AEFCEM deberán:</p> <p>a) Enviar a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2018, la Carta Compromiso; b) La Secretaría de Finanzas o equivalente del Gobierno del Estado, con excepción de la AEFCEM, deberá contar con una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los subsidios del Programa, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2018, y; c) Suscribir con la SEP, a través de la SSB, el Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica y, para el caso de la AEFCEM, los Lineamientos Internos para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica antes de concluir el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018.</p>	<p>Para que el personal educativo accese a la oferta académica de formación. El área responsable de formación continua en cada entidad difundirá por medios impresos, electrónicos o digitales la o las Convocatorias para el Registro del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación.</p> <p>2. Con base en los resultados de la evaluación obtenida en el Servicio Profesional Docente y a partir del análisis de la Oferta de Formación, el Personal Educativo seleccionará, cursos que considere contribuirán a desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades profesionales.</p>	<p>Del presupuesto, el 97.5% se transferirán a las Entidades Federativas considerando el total de Personal Educativo sujeto a procesos de formación</p>	<p>Del presupuesto, el 97.5% se transferirán a las Entidades Federativas considerando el total de Personal Educativo sujeto a procesos de formación. El monto de ministración por entidad se publica en www.dgfc.basica.sep.gob.mx</p>	<p>Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello las cuales podrán ser: vía personal, escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas en Av. Universidad 1200, 6o. Piso, cuadrante 6-21, Colonia Xoco, Coyoacán, Ciudad de México CP 03330, en días y horarios hábiles (lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas). O bien, a través de internet, en la dirección de correo electrónico formacioncontinuasep@gob.mx. También podrá hacerse a través de las Contralorías o equivalentes locales, mientras que a nivel central, en el Órgano Interno de Control en la SEP, al correo electrónico quejas@sep.gob.mx en el Centro de Contacto Ciudadano de la SEP al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx o a TELSSEP 0180090000000000 en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, disponibles en la página http://www.sep.gob.mx/es/sep1/DFSEPM-VHUTX7w6MB</p>	<p>Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto podrán ser revocados por la SEP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control por la SHCP, por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.</p>	<p>La DGFC, podrá cancelar la entrega de los apoyos a las Entidades Federativas a través de las AEL, participantes en el Programa, cuando los recursos sean destinados para un fin distinto al establecido en los objetivos específicos y rubros de gasto del tipo básico de las presentes RO, así como en contravención a las disposiciones aplicables.</p>	01/01/2018 a 31/03/2018	<p>De manera interna la DGFC instrumenta un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos. La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la SEP, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con las UR, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales.</p>	<p>Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica y Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación</p>	<p>http://www.sep.gob.mx/sep1/funcionpublica/sep1/programa-desarrollo-profesional-docente/dgsepm/2017.pdf</p>	<p>Se motivó en campo nota</p>	<p>La denominación de los indicadores se pueden consultarse en el campo nota</p>	<p>La definición de los indicadores puede consultarse en el campo nota</p>	<p>El método de cálculo de los indicadores puede consultarse en el campo nota</p>	<p>1 Porcentaje 2 Porcentaje 3 Porcentaje 4 Porcentaje 5 Porcentaje 6 Porcentaje 7 Porcentaje</p>	<p>Eficacia</p>	<p>1 Semestral 2 Anual 3 Semestral 4, 5, 6, y 7 Trimestral</p>	<p>Los resultados se publican en la cuenta pública al término del ejercicio fiscal</p>



Denominación de documento, metodología o base	Formas de participación social	Articulación otros programas sociales	Denominación del (los) programas (s)	Es(s) sujetos a reglas de operación	Hipervínculo Reglas de operación	Hipervínculo a informes periódicos de ejecución	Hipervínculo al resultados de las evaluaciones	Fecha de publicación de las evaluaciones	Hipervínculo Padrón de beneficiarios	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota
Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados	Se promueve la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.	No	No se articula con otros programas con reglas de operación	Si	http://dgifc.basica.sep.gob.mx/materiales/2017/16042018/Programa_desarrollo_profesional_docente_diagnostico_2017.pdf	http://www.sep.gob.mx/worx/models/segi/Resource/10933/1/images/5247_Programa_desarrollo_profesional_docente_diagnostico_2017.pdf	http://dgifc.basica.sep.gob.mx/		http://dgifc.basica.sep.gob.mx/	16/04/2018	Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica	2018	31/03/2018	Nota metodológica de cálculo, en su caso: El Programa se ofrece a todo el personal educativo de educación básica (EB) Monto déficit de operación: se reporta al término del ejercicio fiscal Monto gastos de administración: se incluyen gastos de operación central y gastos de operación local de las entidades federativas Seguimiento a las recomendaciones (en su caso): actualmente no se cuenta con recomendaciones Denominación del indicador: 1 Personal educativo de nivel básico (PE) que accede y concluye programas de formación y actualización académica: 2 % de PE que participa en programas de formación y actualización académica (FYA), de conformidad con el resultado de las evaluaciones para los diversos procesos del Servicio Profesional Docente: 3 % de cursos y diplomados de FYA apoyados que integran las estrategias estatales: 4 % de cursos de FYA y/o capacitación en educación básica ofrecidos en temas educativos prioritarios y socialmente relevantes: 5 % de estrategias estatales para el desarrollo de programas de FYA propuestos por las AEL validadas: 6 % de instancias formadoras (IF) autorizadas para desarrollar e impartir cursos y diplomados de FYA: 7 % de convocatorias emitidas de participación de IF para el desarrollo de cursos y diplomados de FYA: Definición del indicador: 1 Mide la proporción de personal docente, técnico docente, personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica, que accede y concluye de FYA y/o capacitación docente, respecto del personal educativo de educación básica a nivel nacional: 2 Mide la proporción de personal docente, técnico docente, personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica, que participa en programas de FYA y/o capacitación docente, respecto al resultado de las evaluaciones que obtuvieron en los procesos de ingreso, promoción y permanencia en el Servicio Profesional Docente (SPD): 3 Mide la proporción de cursos y diplomados de FYA y/o capacitación docente, dirigidos a PE, con apoyo tanto financiero como de asesoría técnico pedagógica que se integran en las estrategias estatales: 4 Mide la proporción de cursos y diplomados de FYA y/o capacitación docente en educación básica, presenciales y/o a distancia, ofrecidos en temas educativos prioritarios y socialmente relevantes, respecto de los programados: 5 Mide el porcentaje de estrategias estatales validadas para el desarrollo de programas FYA y/o capacitación docente en educación básica, en relación con las estrategias estatales programadas a recibir por parte de las AEL: 6 Mide el porcentaje de IF autorizadas para desarrollar e impartir cursos y diplomados de programas de FYA y/o capacitación docente en educación básica, en relación con las que participan en la Convocatoria emitida por la DGFC: 7 Mide el porcentaje de convocatorias de participación de IF para el desarrollo de cursos y diplomados de FYA y/o capacitación docente en educación básica, emitidas en relación con las programadas: Método de cálculo del indicador: 1 (Número de PE que accede y concluye programas de formación continua en el año t / Número de PE a nivel nacional en el año t) x 100: 2 (Número de PE que participa en programas de FYA de acuerdo con los procesos del SPD en el año t / Número de PE que de acuerdo con el resultado obtenido en la evaluación del SPD debe participar en programas de FYA en el año t) x 100: 3 (Número de cursos y diplomados de las estrategias estatales de formación continua apoyadas en el año t / Número de cursos y diplomados de las estrategias estatales de formación continua propuestas por las AEL en el año t) x 100: 4 (Número de cursos y diplomados de FYA ofrecidos, en temas educativos prioritarios y socialmente relevantes en el año t / Número de cursos de FYA en temas educativos prioritarios y socialmente relevantes programados a ofrecer en el año t) x 100: 5 (Número de estrategias estatales validadas en el año t / Número de estrategias estatales programadas a recibir por parte de las AEL en el año t) x 100: 6 (Número de IF autorizadas para desarrollar e impartir cursos y diplomados de FYA en el año t / Número de IF programadas para desarrollar e impartir cursos y diplomados de FYA en el año t) x 100: 7 (Número de convocatorias emitidas en el año t / Número de convocatorias programadas a emitir en el año t) x 100: Fecha de publicación de las evaluaciones: No existe fecha determinada.